



FORMATO DE PARTICIPACIÓN CUIDADANA - Consulta Pública al "Anteproyecto de metodología para evaluar la precisión de la localización geográfica en tiempo real de llamadas de emergencia al número 911"

Número de Consulta a asignar	Uso exclusivo del IFT	
Nombre completo ó del Representante Legal	YAMIL HABIB ORTIZ	
Empresa que representa (únicamente para Personas Morales):	PEGASO PCS, S.A. DE C.V.	
<p>AVISO IMPORTANTE: Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del Instituto y, en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que dentro de los documentos que remita se advierta información distinta a su nombre y opinión y que éstos tengan el carácter de confidencial se procederá a su protección. Con relación al nombre y la opinión de quien participa en este ejercicio, se entiende que otorga su consentimiento expreso para la difusión de dichos datos, cuando menos en el portal del Instituto. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en promover la participación ciudadana y transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como de cualquier otro asunto que estime el Pleno del Instituto a efecto de generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre cualquier tema de interés que este órgano constitucional autónomo someta al escrutinio público, en términos de lo dispuesto por el artículo 120, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p>		
Personalidad con que acude (a nombre propio o en representación de un tercero).	En Representacion de un Tercero (Personas Morales)	
Documento con el que lo acredita (solo para Personas Morales).	Poder Notarial (Persona Moral)	
NUMERAL (seleccionar una opción de la lista desplegable)	FRACCIÓN (seleccionar una opción de la lista desplegable)	Comentarios, opiniones y propuestas
Numeral_1	VIII	Respecto a la definición de "Equipo de Medición", se establece que este instrumento automatizado deberá de cumplir "... con los estándares aplicables". Sin que se determine plenamente a cuáles estándares se refiere y si para comprobar dicho cumplimiento, será necesario el aval o certificación de algún organismo o ente específico.
Numeral_1	IX	En cuanto a la definición de "Herramienta de Posproceso", se deja aún más ambiguo el concepto, ya que solo se especifica que se trate de un "... Equipo capaz de...", sin que se especifique de que dependen las capacidades requeridas, o quien certificará las mismas. Este asunto es delicado, ya que es con base en éste que se obtendrán los resultados finales del cumplimiento a los lineamientos. Adicionalmente, se reitera al Instituto, que tanto el equipo que se utilice, como la metodología y criterios de Posproceso que se emplee, deberán ajustarse a los diversos acuerdos que se han alcanzado en el Grupo de Trabajo 911.
Numeral_1	XV	Sobre los "Mapas de Precisión y Rendimiento", se considera que no existe fundamento en la LFTyR para solicitar su elaboración y presentación, ya que el artículo 190, solo se refiere a la adopción de lineamientos para que la colaboración con las autoridades sea efectiva y oportuna. Adicionalmente, en el desarrollo del presente documento se explicará que la elaboración de dichos Mapas puede constituir un riesgo de seguridad, ya que en su elaboración, presentación y evaluación, intervienen diversas personas y que no existen las condiciones de seguridad en todos los procesos, para salvaguardar dicha información.

<p>Numeral_1</p>	<p>XVII</p>	<p>Se considera riesgoso que se obligue a los operadores a establecer un canal de comunicación específico para el desarrollo de las pruebas, ya que se podría poner en riesgo la operación normal de la red, además de que alejaría el desarrollo de las pruebas, del ambiente real de operación.</p> <p>Es por eso, que se reitera al Instituto la necesidad de que el Anteproyecto que nos ocupa, se ajuste en todos los casos a los acuerdos logrados en el Grupo de Trabajo 911.</p>
<p>Numeral_2</p>	<p>II</p>	<p>Respecto de la obligación de los operadores de entregar al Instituto los Mapas de Precisión y Rendimiento, se considera que:</p> <p>1. La Precisión y Rendimiento al que se refiere el Anteproyecto, es un concepto totalmente dinámico y variable, ya que uno de los métodos de mejora que emplean los operadores de telecomunicaciones móviles para garantizar la cobertura, es un estudio de Planificación Celular el cual consta de hacer revisiones de la estructura de la red y sus características. Con base en éste, se ejecutan tareas de optimización constantes, tomando en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planificación de Frecuencias, ejercicio en el que revisa el re-uso de frecuencias para aumentar la disponibilidad de canales • Planificación de Capacidad, mecanismo por el cual se revisan los requerimientos de capacidad y los criterios generales para calcular el tráfico y; • Planificación de Cobertura, dentro de la cual se revisa los requerimientos de cobertura, sistema de radio, posición estratégica, continuidad de cobertura y control de potencia. <p>Tales aspectos ayudan a identificar las constantes optimizaciones requeridas y sirven para garantizar la calidad de servicio a los clientes y el cumplimiento normativo del uso del espectro radioeléctrico.</p> <p>Por lo tanto, el operador constantemente busca optimizar la red, lo cual debe ser considerado como una actividad dinámica. Derivado de lo anterior, aún y cuando se elaboren Mapas de Cobertura con vigencias trimestrales, en caso de que elaboraran Mapas de Precisión y Rendimiento, estos podrían tener aún más cambios durante el mismo periodo, lo que podría ocasionar que la información contenida en los mismos no fuera funcional para el momento de las pruebas que busca realizar el INSTITUTO.</p> <p>Adicionalmente, se establece que el método de medición no toma en consideración la densidad de sitios, la proximidad del usuario a estos; así como otros factores que pueden afectar las mediciones. En perspectiva, dos zonas geográficas con la misma cantidad de población no necesariamente tendrán la misma cantidad de sitios y recursos asignados, dado que las condiciones orográficas, urbanas y decisiones de negocio así como el método de Planificación Celular, en conjunto, son algunos de los factores que ayudan a determinar la cantidad de recursos que se asignarán a una zona geográfica.</p> <p>2. Como ya ha sido abordado en el documento, se considera que la creación y presentación de dicha información, podría representar información muy delicada, y que podría existir un riesgo si no establecieran los mecanismos suficientes de seguridad sobre los mismos, ya que éstos contendrían información suficiente para identificar aquellas zonas en las cuales los operadores todavía no tienen la infraestructura necesaria para llevar a cabo este procedimiento de geolocalización, lo que podría vulnerar los objetivos de seguridad y colaboración con la justicia que se persiguen.</p>

<p>Numeral_2</p>	<p>III</p>	<p>Respecto de la obligación de los operadores de entregar al Instituto los Mapas de Precisión y Rendimiento, se considera que:</p> <p>1. La Precisión y Rendimiento al que se refiere el Anteproyecto, es un concepto totalmente dinámico y variable, ya que uno de los métodos de mejora que emplean los operadores de telecomunicaciones móviles para garantizar la cobertura, es un estudio de Planificación Celular el cual consta de hacer revisiones de la estructura de la red y sus características. Con base en éste, se ejecutan tareas de optimización constantes, tomando en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planificación de Frecuencias, ejercicio en el que revisa el re-uso de frecuencias para aumentar la disponibilidad de canales • Planificación de Capacidad, mecanismo por el cual se revisan los requerimientos de capacidad y los criterios generales para calcular el tráfico y; • Planificación de Cobertura, dentro de la cual se revisa los requerimientos de cobertura, sistema de radio, posición estratégica, continuidad de cobertura y control de potencia. <p>Tales aspectos ayudan a identificar las constantes optimizaciones requeridas y sirven para garantizar la calidad de servicio a los clientes y el cumplimiento normativo del uso del espectro radioeléctrico.</p> <p>Por lo tanto, el operador constantemente busca optimizar la red, lo cual debe ser considerado como una actividad dinámica. Derivado de lo anterior, aún y cuando se elaboren Mapas de Cobertura con vigencias trimestrales, en caso de que elaboraran Mapas de Precisión y Rendimiento, estos podrían tener aún más cambios durante el mismo periodo, lo que podría ocasionar que la información contenida en los mismos no fuera funcional para el momento de las pruebas que busca realizar el INSTITUTO.</p> <p>Adicionalmente, se establece que el método de medición no toma en consideración la densidad de sitios, la proximidad del usuario a estos; así como otros factores que pueden afectar las mediciones. En perspectiva, dos zonas geográficas con la misma cantidad de población no necesariamente tendrán la misma cantidad de sitios y recursos asignados, dado que las condiciones orográficas, urbanas y decisiones de negocio así como el método de Planificación Celular, en conjunto, son algunos de los factores que ayudan a determinar la cantidad de recursos que se asignarán a una zona geográfica.</p> <p>2. Como ya ha sido abordado en el documento, se considera que la creación y presentación de dicha información, podría representar información muy delicada, y que podría existir un riesgo si no establecieran los mecanismos suficientes de seguridad sobre los mismos, ya que éstos contendrían información suficiente para identificar aquellas zonas en las cuales los operadores todavía no tienen la infraestructura necesaria para llevar a cabo este procedimiento de geolocalización, lo que podría vulnerar los objetivos de seguridad y colaboración con la justicia que se persiguen.</p>
------------------	------------	---

<p>Numeral_2</p>	<p>IV</p>	<p>Respecto de la obligación de los operadores de entregar al Instituto los Mapas de Precisión y Rendimiento, se considera que:</p> <p>1. La Precisión y Rendimiento al que se refiere el Anteproyecto, es un concepto totalmente dinámico y variable, ya que uno de los métodos de mejora que emplean los operadores de telecomunicaciones móviles para garantizar la cobertura, es un estudio de Planificación Celular el cual consta de hacer revisiones de la estructura de la red y sus características. Con base en éste, se ejecutan tareas de optimización constantes, tomando en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planificación de Frecuencias, ejercicio en el que revisa el re-uso de frecuencias para aumentar la disponibilidad de canales • Planificación de Capacidad, mecanismo por el cual se revisan los requerimientos de capacidad y los criterios generales para calcular el tráfico y; • Planificación de Cobertura, dentro de la cual se revisa los requerimientos de cobertura, sistema de radio, posición estratégica, continuidad de cobertura y control de potencia. <p>Tales aspectos ayudan a identificar las constantes optimizaciones requeridas y sirven para garantizar la calidad de servicio a los clientes y el cumplimiento normativo del uso del espectro radioeléctrico.</p> <p>Por lo tanto, el operador constantemente busca optimizar la red, lo cual debe ser considerado como una actividad dinámica. Derivado de lo anterior, aún y cuando se elaboren Mapas de Cobertura con vigencias trimestrales, en caso de que elaboraran Mapas de Precisión y Rendimiento, estos podrían tener aún más cambios durante el mismo periodo, lo que podría ocasionar que la información contenida en los mismos no fuera funcional para el momento de las pruebas que busca realizar el INSTITUTO.</p> <p>Adicionalmente, se establece que el método de medición no toma en consideración la densidad de sitios, la proximidad del usuario a estos; así como otros factores que pueden afectar las mediciones. En perspectiva, dos zonas geográficas con la misma cantidad de población no necesariamente tendrán la misma cantidad de sitios y recursos asignados, dado que las condiciones orográficas, urbanas y decisiones de negocio así como el método de Planificación Celular, en conjunto, son algunos de los factores que ayudan a determinar la cantidad de recursos que se asignarán a una zona geográfica.</p> <p>2. Como ya ha sido abordado en el documento, se considera que la creación y presentación de dicha información, podría representar información muy delicada, y que podría existir un riesgo si no establecieran los mecanismos suficientes de seguridad sobre los mismos, ya que éstos contendrían información suficiente para identificar aquellas zonas en las cuales los operadores todavía no tienen la infraestructura necesaria para llevar a cabo este procedimiento de geolocalización, lo que podría vulnerar los objetivos de seguridad y colaboración con la justicia que se persiguen.</p>
<p>Numeral_2</p>	<p>VIII</p>	<p>Como ya se ha comentado, se considera riesgoso que se obligue a los operadores a establecer un canal de comunicación específico para el desarrollo de las pruebas, ya que se podría poner en riesgo la operación normal de la red, además de que alejaría el desarrollo de las pruebas del ambiente real de operación. Consideramos, que de acuerdo con los acuerdos alcanzados en el Grupo de Trabajo 911, el Instituto debe coordinar con el SECRETARIADO las fechas de dichas pruebas, a fin de que las llamadas de prueba sean enlazadas al CALLE que le corresponda y la información de geolocalización pueda ser extraída por el Instituto directamente del repositorio administrado por el Secretariado.</p>
<p>Numeral_2</p>	<p>IX</p>	<p>Se considera riesgoso que se obligue a los operadores a establecer un canal de comunicación específico para el desarrollo de las pruebas, ya que se podría poner en riesgo la operación normal de la red, además de que alejaría el desarrollo de las pruebas, del ambiente real de operación.</p> <p>Es por eso, que se reitera al Instituto la necesidad de que el Anteproyecto que nos ocupa, se ajuste en todos los casos a los acuerdos logrados en el Grupo de Trabajo 911 y a lo establecido en el lineamiento CUADRAGÉSIMO las llamadas al 911.</p>
<p>Numeral_2</p>	<p>XI</p>	<p>Respecto a la posibilidad de que el Instituto publique los resultados de los Ejercicios de Medición que realice, se reitera que el principal objetivo de los mismos es el de verificar que los operadores móviles hayan implementado correctamente la obligación de geolocalización establecida en la Ley, bajo los parámetros solicitados por el Instituto y el Secretariado, sin embargo, esto no tiene ningún valor comercial ni tiene efectos sobre los servicios que presta a los usuarios, por lo que, estos no aportan información relevante a los usuarios, sino que más bien podría provocar efectos negativos a la industria de telefonía móvil cuando exista alguna discrepancia en la interpretación de dicha información por parte del público en general.</p>

Numeral_3		Respecto del Equipo de Medición que será utilizado por el Instituto para llevar a cabo los Ejercicios de Medición, se solicita una mayor precisión sobre las características del mismo y, sobre todo, si su operación estará avalado o certificada por algún organismo o institución.
Numeral_3	VII	Respecto a los Dispositivos o Equipos Terminales Móviles que serán utilizados en los Ejercicios, el Instituto establece que éstos deberán ser "iguales o similares" a los utilizados por los operadores, sin embargo, si lo que se trata es de verificar el funcionamiento de un proyecto del operador, se sugiere que los Equipos Terminales correspondan específicamente a marcas y modelos comercializados por el operador involucrado, toda vez que no se puede garantizar que un equipo "similar", funcione de manera óptima en las pruebas.
Numeral_4	I	Se solicita al Instituto, proveer las características técnicas que deberá cumplir la Herramienta de Posproceso que utilice para los resultados de los Ejercicios de Medición. Asimismo, se solicita que se publique la metodología completa que utilizará en la revisión y ponderación de los eventos de prueba realizados y la forma en que calculará los resultados obtenidos, a fin de brindar la mayor certidumbre a los operadores sujetos de dichas mediciones.
Numeral_5	I	No estamos de acuerdo con que el Instituto asigne la tarea de evaluación a un tercero autorizado, ya que la información que se obtendrá de la misma es delicada y confidencial, por lo que se considera que debiera ser personal del propio Instituto quien la llevara a cabo.
Numeral_5	VII	En el Grupo de Trabajo que revisa este tópico, se determinó que el huso horario empleado para la entrega de información sea el de la Ciudad de México. Por lo anterior, pedimos que se tome en consideración ese factor en la fracción que se comenta.
Numeral_5	XIII	Respecto a la factibilidad de que los eventos de la evaluación puedan realizarse en movimiento, consideramos que el Anteproyecto no ha tomado en cuenta los acuerdos alcanzados en el Grupo de Trabajo 911 y la normativa de los Lineamientos aplicables, esto debido a que, en la Décima Quinta sesión del Grupo de Trabajo 911 celebrada el 10 de marzo de 2016, el Secretariado manifestó expresamente que no consideraba necesaria la actualización minuto a minuto de la geolocalización proporcionada por los operadores móviles, ya que esto retrasaría la implementación del proyecto, por lo que sería analizado en el futuro nuevamente. Conforme a lo anterior, se considera que el Anteproyecto en revisión no debiera incluir la generación de eventos en movimiento, ya que ninguno de los operadores, está implementando soluciones para actualizar este tipo de información.
Numeral_6	IV	Se solicita al Instituto que con base a la solicitud de que no se establezca un canal específico para las pruebas, se elimine el concepto de Piloto Servidor y, simplemente se establezca un tiempo de guarda determinado entre cada uno de los Eventos que se realice.
TRANSITORIO	PRIMERO	En cuanto a la fecha de entrada en vigor de la metodología, se solicita al instituto, que la misma se establezca en un plazo de 365 días contados a partir de la fecha en que se finalice la implementación de las distintas fases y etapas establecidas en el documento: "Acuerdos alcanzados en el Grupo de Trabajo para la Implementación del 911 y 089".